Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2022.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año 2022; siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de la oferta presentada, correspondiente al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "Adquisición de Equipos de Refrigeración"- ID N° 416.771.-**

- **Sr. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Sra. Dahiana E. Vera**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 416.771.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2022, dentro del O.G. 541 "Adquisición de muebles y enseres" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022.
Forma de Adjudicación: Por el total.
Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
- AKTIV S.R.L.
- PROSPER S.R.L.
- G MOVILES S.A.
- GOLDEN PACK S.A.
- COMACO S.R.L.
- DESDE EL POLO S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 23 de setiembre del 2022, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ **RUC:** 787858-3 **Correo electrónico:** franci_rotela@hotmail.com	10.774.000
2	**Nombre:** Aktiv S.R.L **RUC:** 80110747-4 **Correo electrónico:** asistente@abi.com.py	11.200.000
3	**Nombre:** PROSPER S.R.L. **RUC:** 80061002-4 **Correo electrónico:** prospersrl@hotmail.com	10.070.000
4	**Nombre:** G MOVILES S.A. **RUC:** 80073699-0	10.335.000

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa,
Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

	Correo electrónico: gmoviles@gmovileservices.com.py	
5	**Nombre:** COMACO S.R.L. **RUC:** 80056552-5 Correo electrónico: comacosrl@gmail.com	9.617.000
6	**Nombre:** GOLDEN PACK S.A. **RUC:** 80057605-5 **Correo electrónico:** goldenpacksapy@gmail.com	11.480.199
7	**Nombre:** DESDE EL POLO S.A. **RUC:** 80053062-4 **Correo electrónico**: mlevy.dep@gmail.com c/c ejecutivolicitaciones@gmail.com	9.799.800

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Sara Beatriz Cabral CI Nº 2.858.276, representante del Oferente Desde el Polo S.A.:

- Las firmas Francis Emprendimientos y Prosper S.R.L. no presentan modelo de bienes ofertados.
- La firma Aktiv S.R.L. presenta un documento que no valida el certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto, ambos documentos son los únicos requeridos para validar el cumplimiento con el Art. 40.
- COMACO S.R.L. no presenta en físico ni en SIPE, Certificado de Cumplimiento Tributario ni Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, este último podrá ser verificado su cumplimiento con la planilla de pago con relación al día y hora, a fin de dar cumplimiento al Art. 40, tampoco presenta modelo ofertados.

Este comité refiere que las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, serán tomada en consideración y verificadas conforme se vayan seleccionando las ofertas para la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación en los demás puntos del presente informe

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	AKTIV S.R.L.	PROSPER S.R.L.	G MOVILES S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta Folios 01 al 03	Presenta Folios 01 al 03	Presenta Folios 03 al 04	Presenta Folios 02 al 04

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta Folio 04	Presenta Folio 04	No cumple (*) Folio 02	Presenta Folio 06
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE	Presenta Folio 17	Constancia SIPE	Presenta Folio 19
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia SIPE	Presenta Folio 16	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Presenta Folios 10 al 15	Constancia SIPE	Presenta Folios 15 al 18
Constancia SIPE	N° 1712903	N° 1713217	N° 1712007	N° 1713382

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	GOLDEN PACK S.A.	COMACO S.R.L.	DESDE EL POLO S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta Folios 03 al 06	Presenta Folios 03 al 05	Presenta Folios 02 al 04
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta Folio 07	Presenta Folio 06	Presenta Folio 07
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constancia SIPE	Constancia SIPE	Presenta Folio 18
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Constancia SIPE	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	Constancia SIPE	Constancia SIPE
Constancia SIPE	N° 1713368	N° 1713010	N° 1713401

(*) La Declaración Jurada de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida *(monto inferior al 5% de la oferta presentada)* por lo que se considera que la oferta no reúne los requisitos establecidos en de la Carta Invitación, y en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, por lo que este comité procede a rechazar la oferta presentada por la empresa **PROSPER S.R.L.**

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, AKTIV S.R.L., G MOVILES S.A., GOLDEN PACK**

Lic. DIEGO MARTIN LECHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

S.A., COMACO S.R.L. y DESDE EL POLO S.A. **cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	AKTIV S.R.L.	G MOVILES S.A.	GOLDEN PACK S.A.	COMACO S.R.L.	DESDE EL POLO S.A.
Nombres y Apellidos	Francisco Sabino Rotela López	Orlando Reimer Ens	Guido Rene Pereira Zacarías	Carlos Alfredo Amarilla Cabrera	Milciades Toledo Morinigo	Ricardo Natalio Fred Levy Leopold
En Calidad de	Firmante de la Oferta	Apoderado Firmante de la Oferta	Apoderado Firmante de la Oferta	Apoderado Firmante de la Oferta	Apoderado Firmante de la Oferta	Apoderado Firmante de la Oferta
Cédula de Identidad N°	787.858	3.504.440	1.847.902	359.879	2.939.784	332.756
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	3624172	3624191	3624228	3624244	3624310	3624329

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 el Comité corrobora que, conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado, los mismos no se encuentran registrados en el SINARH, por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que los oferentes **cumplen** con la capacidad legal solicitada.

LIC. DIEGO MARTINEZ CHEJTI Z
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes no presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificar que las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentas errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ		AKTIV S.R.L.		PROSPER S.R.L.		G MOVILES S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	52141501-004	Freezer verticales	UNIDAD	UNIDAD	1	5,997,000	5,997,000	6,100,000	6,100,000	5,600,000	5,600,000	5,685,000	5,685,000
2	52141501-005	Freezer horizontal	UNIDAD	UNIDAD	1	4,777,000	4,777,000	5,100,000	5,100,000	4,470,000	4,470,000	4,650,000	4,650,000
					Monto Total Guaraníes:		10,774,000		11,200,000		10,070,000		10,335,000

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GOLDEN PACK S.A.		COMACO S.R.L.		DESDE EL POLO S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	52141501-004	Freezer verticales	UNIDAD	UNIDAD	1	6,371,983	6,371,983	5,369,000	5,369,000	5,299,900	5,299,900
2	52141501-005	Freezer horizontal	UNIDAD	UNIDAD	1	5,108,216	5,108,216	4,248,000	4,248,000	4,499,900	4,499,900
					Monto Total Guaraníes:		11,480,199		9,617,000		9,799,800

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro ordenados por monto más bajo al más alto:

N°	Oferente	Monto Total	Orden
1	COMACO S.R.L.	9,617,000 ₲	PRIMERA OFERTA MAS BAJA
2	DESDE EL POLO S.A.	9,799,800 ₲	SEGUNDA OFERTA MAS BAJA
3	PROSPER S.R.L.	10,070,000 ₲	TERCERA OFERTA MAS BAJA
4	G MOVILES S.A.	10,335,000 ₲	CUARTA OFERTA MAS BAJA
5	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	10,774,000 ₲	QUINTA OFERTA MAS BAJA
6	Aktiv S.R.L	11,200,000 ₲	SEXTA OFERTA MAS BAJA
7	GOLDEN PACK S.A.	11,480,199 ₲	SEPTIMA OFERTA MAS BAJA

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la primera oferta más baja, presentada por la empresa **COMACO S.R.L.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del

Lic. Pedro Martín Lecretti Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Teniendo en cuenta el orden de las ofertas que se observa en el cuadro anterior, se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario COMACO S.R.L. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	52141501-004	Freezer verticales	5,503,333	5,369,000	*-134,333*	*-2.4%*
2	52141501-005	Freezer horizontal	4,845,667	4,248,000	*-597,667*	*-12.3%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **COMACO S.R.L.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta presentada por la empresa **COMACO S.R.L.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Asimismo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente, proceden a verificar a través de la base de datos del SINARH, constatando que el propietario **no registra datos como funcionario del estado.** Por tanto, se concluye que el mismo no se encuentra comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Lic. Diego Martín Lucchetti Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana G. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

C.I. N°	NOMBRE	CONSTANCIA N°
2.939.784	Milciades Toledo Morinigo	3624310
1.530.428	Nilsa Ramona Jara Gaona	3627377

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 64/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **COMACO S.R.L.,** los cuales deberán presentarse a más tardar el 26 de setiembre del 2022 hasta las 15:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
2. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
3. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
4. *Copia de contratos y/o facturaciones con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
5. *Catálogo de los bienes ofertados. (Catálogo, en la cual se detallan las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos por cada bien ofertado en idioma español).*
6. *Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
7. *Declaración Jurada de contar con la capacidad de provisión de los bienes en tiempo y forma.*
8. *Declaración Jurada de que presentaran garantía escrita de los bienes.*

Este Comité verifica que en fecha 26 de setiembre de 2022 el oferente **COMACO S.R.L.,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis de conformidad a lo establecido en la Sección II Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 02 (*)*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple Folio 07*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple Folio 04 (*)*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple SIPE*

Lic. Diego Martín Lucchetti Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Damiana E. Vera G.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE

(*) Nota COMACO S.R.L. de fecha 26 de setiembre de 2022.

Conforme a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura: "*COMACO S.R.L. no presenta en físico ni en SIPE, Certificado de Cumplimiento Tributario ni Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, este último podrá ser verificado su cumplimiento con la planilla de pago con relación al día y hora, a fin de dar cumplimiento al Art. 40, tampoco presenta modelo ofertados*". Este comité procedió a solicitar las documentaciones al oferente y a la correspondiente verificación de la validez de las documentaciones presentadas.

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llega a la conclusión que la empresa **COMACO S.R.L. CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación:

Copia de contratos y/o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2019, 2020 y/o 2021, que avalen la experiencia requerida.	*Cumple Folios 06 al 57 (*)*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple SIPE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple SIPE*

(*) Nota COMACO S.R.L. de fecha 26 de setiembre de 2022.

La empresa **COMACO S.R.L.** ha presentado contratos y facturaciones, con los cuales se demuestra la experiencia en la Provisión de equipos de refrigeración y/o electrodomésticos por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.

Lic. DIEGO MARTIN MECHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Daliana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **COMACO S.R.L.** **cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por último, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica conforme a los requisitos establecidos en la Carta Invitación:

Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	*Cumple Folio 60 (*)*
Declaración Jurada de contar con la capacidad de provisión de los bienes en tiempo y forma	*Cumple Folio 61 (*)*
Declaración Jurada de que presentaran garantía escrita de los bienes	*Cumple Folio 62 (*)*
Catálogos con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	*Cumple Folios 58 y 59 (*)*

(*) Nota COMACO S.R.L. de fecha 26 de setiembre de 2022.

Asimismo, se procedió a la verificación del catálogo presentado conforme a las especificaciones técnicas. Se constató la necesidad de solicitar aclaraciones al oferente **COMACO S.R.L.,** razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 67/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se solicita la presentación de los mismos, los cuales deberán presentarse a más tardar el 05 de octubre del 2022 hasta las 10:00 horas, so pena de descalificación:

1. *Aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem N° 1, en relación a si el bien ofertado cumple con el requerimiento:* ***Gas refrigerante ecológico****.*

Este Comité verifica que en fecha 04 de octubre de 2022 el oferente **COMACO S.R.L.,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, formando parte dicho documento de estos trámites.

Asimismo, se adjunta a la presente el informe de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos de la Carta Invitación, se constata que el oferente **COMACO S.R.L.,** **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la empresa **COMACO S.R.L.** **cumple** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y en el Art. 28 de la misma, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 9.617.000 (guaraníes nueve millones seiscientos diecisiete mil)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2022, afectado al Objeto de

Lic. DIEGO MARTY MECHETTI
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Lic. Daliana E. Vera P
Dpto. UOC - DAF
DNDSyBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Gasto 541, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 05 de octubre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Mechetti

Dahiana Vera

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro	: 416.771.-
Nombre del Llamado	: "Adquisición de Equipos de Refrigeración"
Modalidad	: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022
Oferente	: COMACO S.R.L.

Item		1
Marca		JAM
Modelo		JAMS-541SN F/S
N°	Especificaciones técnicas	Cumple/no Cumple
1	Capacidad: 400 lts como mínimo	Cumple
2	Puerta de vidrio templado	Cumple
3	4 estantes como mínimo de altura ajustable	Cumple
4	Con ruedas para mayor movilidad	Cumple
5	6 niveles de temperatura como mínimo	Cumple
6	Luz interna	Cumple
7	Gas refrigerante ecológico	Cumple
Item		2
Marca		JAM
Modelo		JAMS-670C
N°	Especificaciones técnicas	Cumple/no Cumple
1	Capacidad: 500 lts como mínimo.	Cumple
2	2 tapas.	Cumple
3	Termostato externo.	Cumple
4	Luz interior.	Cumple
5	Ruedas para transporte.	Cumple
6	Función dual freezer y conservadora.	Cumple

Lic. Diego Martín Licchetti R.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Daniana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **416.771.-**

Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos de Refrigeración "**

Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario COMACO S.R.L. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	52141501-004	Freezer verticales	5,503,333	5,369,000	*-134,333*	*-2.4%*
2	52141501-005	Freezer horizontal	4,845,667	4,248,000	*-597,667*	*-12.3%*

Lic. Diego Martín Lucchetti
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Damiana E. Vera P.
Dpto. UOC - DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624172
3624172

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4233f1f2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624172&codigo_seguridad=4233f1f2

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624172
3624172

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4233f1f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624172&codigo_seguridad=4233f1f2

Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Lic. Daluana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624191
3624191

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ORLANDO REIMER ENS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3504440, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **81c57c03**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624191&codigo_seguridad=81c57c03

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Daluana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624191
3624191

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **81c57c03**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624191&codigo_seguridad=81c57c03

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Damiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSYBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624228
3624228

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUIDO RENE PEREIRA ZACARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1847902, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:36 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **61a4d297**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624228&codigo_seguridad=61a4d297

Dirección Nacional de Defe... Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana F. Vera P.
Dpto. U.E. DAF
DNDSBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624228
3624228

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:36 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **61a4d297**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624228&codigo_seguridad=61a4d297

Dr. DIEGO MARTIN LECHETTI
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Daliana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624244
3624244

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 359879, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
359,879	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,009	111
359,879	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:39 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **97ea9737**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624244&codigo_seguridad=97ea9737

Dirección Nacional de Defe
Salud y Bienestar Animal

Lic. Daniana E. Vera P
Dpto. U.C.C. DAF
DNDSBA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624244
3624244

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:39 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **97ea9737**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624244&codigo_seguridad=97ea9737

Dirección Nacional de Defe...
Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. U.C DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624310
3624310

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MILCIADES TOLEDO MORINIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a3e96bba**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624310&codigo_seguridad=a3e96bba

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. U.T. DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624310
3624310

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a3e96bba**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624310&codigo_seguridad=a3e96bba

Lic. Diego Martín Lechetti
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. U DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624329
3624329

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 332756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **60f8f5d5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624329&codigo_seguridad=60f8f5d5

Lic. DIEGO MARTIN MICHETTI
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Lic. Bahiana E. Vera P
Dpto. U.R.C. DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3624329
3624329

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 4, 2022 2:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **60f8f5d5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3624329&codigo_seguridad=60f8f5d5

Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

Lic. Daniana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3627377

3627377

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NILSA RAMONA JARA GAONA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1530428, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 5, 2022 10:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cf9b9ec3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3627377&codigo_seguridad=cf9b9ec3

Dirección Nacional de Salud y Bienestar

Lic. Damiana L. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3627377
3627377

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 5, 2022 10:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cf9b9ec3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3627377&codigo_seguridad=cf9b9ec3

Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Lic. Dahana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA